

FECHA: martes 21 de noviembre del 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Bowling

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

La Federación Colombiana de Bowling tiene por objeto el fomento, la comercialización, la coordinación de la financiación, el patrocinio, la organización y el manejo técnico y administrativo del deporte del bowling y sus modalidades deportivas dentro del territorio de la República de Colombia; tiene a su cargo la representación internacional del bowling colombiano y el impulso de programas de interés público y social a través de la difusión y la práctica de este deporte. PARAGRAFO.- La reglamentación de la práctica del deporte del bowling en Colombia tendrá en cuenta las normativas internacionales de obligatoria aplicación que hayan sido proferidas por la World Tenpin Bowling Association WTBA.

Domicilio:

BOGOTA D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 4102 de fecha diciembre 21 de 1966 expedida por el Ministerio de Justicia.

NIT:

860533073 - 4

Periodo Estatutario:

Desde Abril 1º de 2017 hasta Marzo 31 de 2021

Representante Legal:

IVAN ORLANDO AYALA RODRIGUEZ CC 79325735 de BOGOTA D.C.

Funciones del representante Legal:

1.Presidir las reuniones de la Asamblea.2.Convocar y presidir las sesiones del Organismo de Administración.3.Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta lo solicite.4.Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la asamblea o el órgano de administración, los acuerdos, resoluciones, actas y demás documentos.5 Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero, los giros sobre los fondos de la Federación.6.Representar a la Federación por sí o por delegación, en los actos públicos y privados.7.Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Iván Orlando Ayala Rodríguez	Presidente	CC	79325735

Jorge Eduardo Tello Escobar	Primer Vicepresidente	CC	10556681
Carlos Arturo Benitez Castelblanco S	Segundo Vicepresidente	CC	6769403
Gloria Inés Arango Flórez	Secretaria	CC	42069233
Enoc Olivos Aaron	Tesorero	CC	72225218

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Germán Gustavo Tovar Pedraza	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 1501-T
Jenny Cristina Almendrales Acosta	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 20157-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Juan Luis Zapata Fuscaldo	CC	16627576
Patricia Ramírez Gutiérrez	CC	40021071
Humberto Ramírez López	CC	79303331

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria realizada el 14 de Octubre de 2011 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 000076 del 25 de Noviembre de 2011.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000067 del 1o. de Febrero de 2016 con una vigencia de 5 años contados desde el 5 de Febrero de 2016 hasta el 5 de Febrero de 2021, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Avenida Calle 63 No. 68-99 segundo piso - Teléfono No. 2501525 - Correo Electrónico: fedecobol@hotmail.com

Municipio:

BOGOTA D.C.

Anotación:

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el martes 21 de noviembre del 2017.



ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspeccion Vigilancia y control